CONTRATO N° 23/18

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS ENTRE PS LINE S.A. Y EL FONDO GANADERO.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de Diciembre del año 2018, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López N° 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Dr. FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO** con C.I. N° 675.729, nombrado por Decreto N° 220 del 11 de septiembre de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución N° 1, Acta N° 40 del 18 de septiembre de 2018 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, por la cual se toma nota y la Resolución N° 17, Acta N° 51 de fecha 05 de diciembre de 2018 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato acompañado del Jefe de Administración de Tecnología de la Información, Dr. Sergio Lukoski, quien suscribe en cumplimiento al art. 7 inc. a) de la ley N° 3359/07, por una parte y por la otra el **Sr. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO**, con C.I. N° 402.977, Representante legal de la firma PS LINE S.A. con RUC N° 80028474-7, teléfono N° (021) 220 220, constituyendo domicilio en la calle Avda. España N° 208 c/ Brasilia de la ciudad de Asunción - Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DATOS DE LA ADJUDICACIÓN

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **Fondo Ganadero** y la firma **PS LINE S.A.** en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación al "SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS". La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones N° 341.639 bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Fondo Ganadero y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 20/18 "SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS" con N° de ID 341.639 convocado por el **Fondo Ganadero**. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 17, Acta N° 51 del 5 de diciembre de 2018.----

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

DANIEL LUKOSKI
JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE TI

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

ING. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO
PRESIDENTE

PS line
Sociedad Anónima
España 2026 c/ Brasilia
Teléfono: 220 220 R.A.
Asunción - Paraguay

CUARTA: DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS BIENES/SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
EL PROVEEDOR se encargará del suministro de los siguientes bienes:

La presente contratación tiene por objeto el alquiler de impresoras láser multifunción monocromática e impresoras laser multifuncional color, para uso en las oficinas del Fondo Ganadero, incluyendo el traslado en las distintas oficinas donde estarán ubicadas. La instalación y puesta en perfecto funcionamiento con todos sus accesorios, la asistencia técnica, el mantenimiento preventivo y correctivo, la reposición de piezas que sean necesarias, inclusive insumos consumibles para la realización de impresiones, junto con todos los accesorios, hardware, software necesarios, determinados en este anexo.

Además se deberá proveer un sistema central, conectado a la red del Fondo Ganadero, de monitoreo, control, registro y todas las opciones de administración y control de todas las impresoras a ser alquiladas en esta contratación, las cuales deberán estar preparadas para su funcionamiento en la red del Fondo Ganadero, de acuerdo a los sistemas y niveles de seguridad informática exigidos por la Administración de Tecnología de la Información del Fondo Ganadero. En los casos de necesidad se deberá prever la presencia de técnicos y especialistas a fin de garantizar la continuidad del servicio.

ÍTEM N° 1 – IMPRESORAS MONOCROMÁTICAS:

Cantidad Requerida: 3 (tres)	
DETALLE DEL BIEN	**CARACTERISTICAS**
Marca:	LEXMARK
Modelo:	MX522adhe
COPIADORA	
Velocidad de Copia	46 copias por minuto
Resolución	600 dpi
Copia Múltiple	Hasta 999
IMPRESORA	
CPU- Procesador	1,2 GHz Quad Core
Velocidad de impresión	46 páginas por minuto
Resolución	1.200 dpi
Interfaz	Ethernet 10 base-T/100 base-TX USB2.0 de alta velocidad
Memoria	2GB RAM + 320 GB de disco duro
Protocolo de Red	TCP/IP IPv6 TCP/IP IPv4, AppleTalk, TCP, UDP
Sistemas compatibles	Windows Vista server 2008/2012/2016, Windows 7/8/10. Apple OS X, Linux
Tamaños de Impresión	A6, Oficio, sobre 7 ¾, 9 sobre, JIS-B5, A4, LEGAL, A4, CARTA, DECLARACION EJECUTIVO, UNIVERSAL, SOBRE DL, FOLIO, 10 SOBRE
Ciclo mensual de impresiones (dato de fábrica)	120.000 páginas al mes
Otras Funcionalidades:	Panel de Operación: táctil de 4.3" para control de tareas (impresión, copia, escaneo, fax), cambio de bandejas de papel, control de tono y contraste, configuración de características y funcionalidades, red, pre visualización de tareas.
ESCANER	
Resolución	600 dpi
FAX (Opcional)	
Capacidad de Memoria	4 MB

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

DANIEL LUKOSKI
JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE TI

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

ING. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO
PRESIDENTE

Sociedad Anónima
España 2028 c/ Brasilia
Teléfono: 220 220 R.A.

ÍTEM N° 2 – IMPRESORAS COLOR:

Cantidad Requerida: 1 (una)	
DETALLE DEL BIEN	**CARACTERISTICAS**
Marca:	**LEXMARK**
Modelo:	CX725dhe
COPIADORA	
Velocidad de Copia	50 copias por minuto
Resolución	600 dpi
Copia Múltiple	Hasta 999
IMPRESORA	
CPU- Procesador	1,2 GHz Quad Core
Velocidad de impresión	50 páginas por minuto
Resolución	1.200 dpi
Interfaz	GB Ethernet 10/100/1000, USB 2.0 de alta velocidad
Memoria	2 GB RAM + 320 GB Disco Duro
Protocolo de Red	TCP/IP IPv6 TCP/IP IPv4, AppleTalk, TCP, UDP
Sistemas compatibles	Windows Vista server 2008/2012/2016, Windows 7/8/10. Apple OS X, Linux
Tamaños de Impresión	A6, Oficio, sobre 7 ¾, 9 sobre, JIS-B5, A4, LEGAL, A4, CARTA, DECLARACION EJECUTIVO, UNIVERSAL, SOBRE DL, FOLIO, 10 SOBRE
Ciclo mensual de impresiones (dato de fábrica)	150.000 páginas al mes
Otras Funcionalidades:	Panel de Operación: táctil de 7" para control de tareas (impresión, copia, escaneo, fax), cambio de bandejas de papel, control de tono y contraste, configuración de características y funcionalidades, red, pre visualización de tareas.
ESCANER	
Resolución	600 dpi
FAX (Opcional)	
Capacidad de Memoria	18 MB

ITEM N° 3-OTROS DETALLES DEL SERVICIO

DETALLE DEL BIEN	CARACTERISTICAS
Servicios Incluidos	Provisión e Instalación del Equipo, Consumibles, Repuestos Originales y Mano de obra de reparación.
Cantidad de Copias por cierre mensual de contadores	15.000 copias en blanco y negro 2000 copias a color
NO incluye	Provisión de hojas para impresión.
Acceso Web	Acceso WEB para verificación de toda información ON LINE de la impresora, como ser servicio técnico, estado del tóner, datos patrimoniales y otros con software Lexmark Markvision 3.0
Conexión con Intranet Corporativa del Proveedor	Acceso de la empresa en tiempo real a toda información de la impresora para fines técnicos o de facturación con software Lexmark Markvision 3.0
Provisión de Usuario para Acceso a Intranet Corporativo	Incluye Software para establecer usuarios de diferentes niveles para accesos a la Intranet corporativa con fines de revisión de datos técnicos, así como económicos del contrato correspondiente, por parte de la contratante con software Lexmark Markvision 3.0 y LPM (Print Release)

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

ING. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO
PRESIDENTE

DANIEL LUKOSKI
JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE TI

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

Sociedad Anónima
España 2028 c/ Brasilia
Teléfono: 220 220 R.A.
Asunción - Paraguay

Configuración de reglas de impresión	Posibilita limitar el uso de la impresión a color por usuario, forzar impresión dúplex, impresión segura mediante contraseña, entre otros con LPM (Print Release)
Obtención de Reportes y capacitación.	Incluye capacitación a dos funcionarios para la obtención de reportes filtrados por usuario, por fecha y otros criterios acerca de las impresiones y copias realizadas en cada equipo.
Reporte Específico.	Se incluye reporte que indique cuantas impresiones y copias ha realizado un usuario de una impresora durante un rango definido de fechas. Esta funcionalidad deberá implementarse desde el primer día del servicio con LPM (Print Release)
Configuración de Usuarios de cada Impresora	Incluye configuración inicial de los usuarios autorizados a imprimir en cada impresora con su código de impresión (hasta 20 usuarios por impresora) en coordinación con la Administración de TI
Instructivo de Procedimientos	Se proveerá del documento instructivo y pasos para la obtención de reporte, una vez adjudicado.

1. **Observación:** En caso de exceder el ciclo de copias de 15.000 (quince mil) blanco y negro o 2000 (dos mil) a color por mes, se abonará en forma adicional al pago mensual.
2. **Observación:** Las impresiones/copias, no realizadas según el límite establecido en la planilla anterior, serán acumuladas a favor del Fondo Ganadero durante la vigencia del contrato; como así también podrán ser aplicada sobre futuros excedentes, si lo hubiere.

QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE SERVICIOS.
El plazo de prestación de los servicios es de: 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la firma del contrato entre las partes, en forma ininterrumpida.

Plan de Entregas quedaran de la siguiente manera: Los bienes serán entregados dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la notificación de adjudicación, debiendo el oferente adjudicado comunicarse con la Administración de Tecnología de la Información del Fondo Ganadero, al día siguiente de la recepción de la notificación, a los efectos de coordinar la entrega de los bienes y su implementación para el funcionamiento efectivo de los mismos.

El transporte y el seguro de las impresoras hasta su entrega en el destino indicado por el Fondo Ganadero, correrá por cuenta del Oferente Adjudicado, a fin de dar cumplimiento al servicio contratado según contrato firmado.

SEXTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS
El presente Contrato ser rige por la modalidad de Contrato Abierto, fijado por montos mínimos y máximos, siendo el monto mínimo de operación la suma de **Gs. 65.000.000** (Guaraníes: sesenta y cinco millones) y el monto máximo de operación la suma de **Gs. 130.000.000** (Guaraníes ciento treinta millones), ambos IVA incluido.
A continuación se describen los precios unitarios:

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

DANIEL LUKOSKI
JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE TI

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

ING. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO
PRESIDENTE

Sociedad Anónima
España 2025 c/ Brasilia
Teléfono: 220 220 R.A.
Asunción, Paraguay

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	80161504-999	Servicio de Alquiler de Impresoras Monocromáticas -(Servicio de Alquiler de Impresora)	Unidad	1			Gs 1.785.000	Gs 1.785.000
2	80161504-999	Servicio de Alquiler de Impresora color - (según EETT) - Servicio de Alquiler de Impresora	Unidad	1			Gs 938.000	Gs 938.000
3	80161504-999	Adicional por impresión, Impresoras Monocromáticas (según EETT) - (Servicio de Alquiler de Impresora)	Unidad	1			Gs 119	Gs 119
4	80161504-999	Adicional por impresión - Impresora Color (Según EETT) - (Servicio de Alquiler de Impresora)	Unidad	1			Gs 469	Gs 469
							Precio Total	**Gs 2.723.588**

El precio de este contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: conforme lo establece el Art. 61 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas; *"los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujeto a reajuste de precios, en la medida en que este previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicados por el BCP,* ***en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo***"; siempre y cuando exista un pedido de parte del oferente adjudicado, la formula a aplicar será la siguiente:

$$P_R = P \times IPC_1/IPC0$$

Donde:

PR = precio reajustado

P = precio original adjudicado

IPC1 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la solicitud.

IPC0 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

No se reconocerán reajustes de precios si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasada al plazo de ejecución aprobado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aun no ejecutados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

SEPTIMA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 341.639.**

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

DANIEL LUKOSKI
JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE TI

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

ING. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO
PRESIDENTE

Secretaría Ad Hoc
España 2025 c/ Brasilia
Teléfono: 220 230 R.A.
Asunción - Paraguay

OCTAVA: FORMA DE PAGO

Para el procesamiento del pago, el PROVEEDOR, presentará su factura, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la entrega de los bienes solicitados, en la oficina del Departamento de Administración, 1er. Piso, sito en Avda. Mcal. López Nº 1699 e/ Rca. Dominicana; acompañada de su certificado de cumplimiento tributario, copia del contrato suscrito, la nota de remisión y verificación de los bienes proveídos, firmadas por el jefe de la División Transporte Servicios Generales. Los pagos se realizaran dentro de los 10 (Diez) días hábiles posteriores a la presentación de los documentos mencionados.----------

El Fondo Ganadero realizará las siguientes retenciones: el 0,4% (cero coma cuatro por ciento) conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.----------

No se reconocerá ningún pago, si la prestación del servicio requerido se encuentra atrasada o en su caso no cumpla con lo requerido en el contrato suscripto, lo cual se avalará con el informe emitido por la dependencia encargada de ejecutar el contrato.----------

NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR, se obliga expresamente a proveer los bienes descritos en la cláusula cuarta de este contrato por 24 meses contados desde su suscripción y quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2019 y 2020 para el **Fondo Ganadero**.----------

DECIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Administración de Tecnología de la Información del **Fondo Ganadero**, encargada de la ejecución contractual que realizará las verificaciones de los bienes objetos de este contrato, durante la vigencia del mismo.----------

DECIMA PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

DECIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SEGÚN CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL PROVEEDOR. (Inc. i, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

El valor de las multas será: [3] % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

La cual se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, y que debe dejarse constancia en la factura correspondiente. En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Reservándose el Fondo Ganadero el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley de Contrataciones.----------

DECIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Inc. k, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

EL **FONDO GANADERO** podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos, establecidos en el art. 59 de la Ley Nº 2051/03:

a) por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**;

b) por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**;

c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d) por suspensión de los servicios, imputable a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

e) por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,

ING. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO
PRESIDENTE

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

DANIEL LUKOSKI
JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE TI

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

Sociedad Anónima
España 2028 c/ Eng
Teléfono: 220 220 R.A.
Asunción - Paraguay

g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

EL FONDO GANADERO iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de la aplicación de las penas convencionales.-

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **EL PROVEEDOR**.--

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
1) se iniciará a partir de que a **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo.-----

El Fondo Ganadero podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: según las causales establecidas en los artículos 57, 58, 60 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las Condiciones Generales del Contrato.---------

DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Inc. I del Art. 37 de la Ley N° 2.051/03)
• El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes.----------
• Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas serán dirimidas en la jurisdicción ordinaria de los Tribunales y Juzgados de la Capital de la República del Paraguay, sin perjuicio del ejercicio de la opción del proceso de avenimiento.----------

DECIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

Sr. JOSÉ LUIS CASTILLO AMADEO
Proveedor
PS LINE S.A.

Dr. FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA
Presidente
FONDO GANADERO

PS LINE Sociedad Anónima España 2028 c/ Brasilia Teléfono: 220 220 R.A. Asunción - Paraguay

VERIFICADO Asesoría Jurídica

Dr. SERGIO LUKOSKI
Administración de Tecnología de la Información
FONDO GANADERO